

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, - 5 SEP 2018

VISTO el Expediente N° 05-EMPDDH/2018, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de materiales para la cámara de media tensión del Edificio Casa por la Identidad, solicitada por el Área de Logística cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 20.340,00).

Que, esta contratación resulta indispensable para garantizar una segura y correcta prestación de la energía eléctrica del Edificio Casa por la Identidad.

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 18/2018 autoriza el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7°, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en virtud de la falta de disponibilidad de crédito presupuestario correspondiente al ejercicio en curso, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 118/2018 autoriza la afectación del presente gasto al saldo presupuestario remanente del ejercicio 2017.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa N° 3/2018.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 20.340,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7°, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a cuarenta y un (41) proveedores del rubro solicitado, de los cuales quince (15) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público, veinticinco (25) son proveedores del Estado Nacional y uno (1) es proveedor particular, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, adicionalmente se remitieron comunicaciones a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CÁMARA DE FERRETERÍAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3° del Reglamento de Contrataciones.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones según consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2018 se recibió una (1) oferta de la firma MALPELI HERMANOS S.R.L. por un importe total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$19.120,00). Cabe destacar, que no se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento antes mencionado, en lo referente a la cantidad mínima de ofertas a obtener para la presente contratación.

Que en uso de sus facultades la Sub-Área de Compras consulta el sistema de información de

la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos inciso f) del artículo 28 del Decreto N° 1023/2001, conforme RG AFIP N° 4164-E/2017, surgiendo que el oferente no registra deuda o incumplimientos ante ese organismo.

Que, de acuerdo al procedimiento vigente el área requirente remite mediante la Nota N° 94-CL-2018 el informe técnico en el cual manifiesta que la oferta recibida cumple parcialmente los requerimientos técnicos, a saber: los ítems 1, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 20 cumplen con lo solicitado, los ítems 2 y 5 no cumplen con las medidas solicitadas, el ítem 13 no resulta conveniente por razones de calidad. Asimismo, informa que las tareas a realizar con los materiales solicitados son necesarias e impostergables para ejecutar las obras generales de media tensión, que la diferencia entre el costo estimado y los valores cotizados por el oferente corresponden con valores actuales del mercado. Y, ante la falta de ofertas para los renglones 6, 7, 14, 15, 16, 17 y 21; y los renglones fracasados 2, 5 y 13 reitera la necesidad de realizar la adquisición de los materiales solicitados.

Que, de acuerdo al análisis de precios de los renglones que cumplen con los requerimientos técnicos realizado por esta Coordinación, surge que la diferencia existente entre la estimación inicial de costos y la cotización asciende a un ciento ocho por ciento (108%), y según el estudio realizado por el área requirente a un ciento quince por ciento (115%), destacando en este sentido que según los indicadores del rubro materiales informados por la Cámara Argentina de la Construcción, la inflación acumulada de enero a julio es de 32,85%.

Que, a requerimiento de la Coordinación Administrativa el Área de Logística realiza una actualización de la estimación de costos para la presente contratación, la cual asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$27.869,00).

Que, en ese orden de ideas la única oferta recibida supera ampliamente el monto presupuestado y aprobado por el Órgano Ejecutivo, por lo tanto corresponde declarar fracasada la presente contratación y proceder a un segundo llamado, con las modificaciones técnicas y actualizaciones presupuestarias que oportunamente se establezcan.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que hace a su competencia mediante el Dictamen N° 63-CLyT/2018.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 3/2018, desestimar la oferta presentada por la firma MALPELI HERMANOS S.R.L. por resultar económicamente no conveniente, declarar fracasada la presente contratación y convocar a un segundo llamado a fin de satisfacer la necesidad persistente.

Que, en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa N° 3/2018, que propicia la adquisición de materiales para la cámara de media tensión del Edificio Casa por la Identidad solicitada por el Área de Logística del Ente Público.

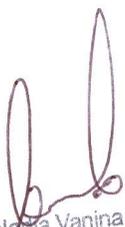
Artículo 2°.- Desestímese la oferta presentada por la firma MALPELI HERMANOS S.R.L. por resultar económicamente no conveniente.

Artículo 3°.- Declárese fracasado el procedimiento aprobado en el artículo 1°, por no haberse recibido ofertas convenientes y autorizase a efectuar un segundo llamado para la contratación citada, con idéntico objeto y las modificaciones técnicas y actualizaciones presupuestarias que

oportunamente se establezcan.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Sub-Área de Compras en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 14 - CA-EMPDDH/18



Cdr. Nadia Vanina Lecandja
Coordinadora Administrativa

Ente Público Espacio Para la memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos